

Ciudad de México, 20 de marzo de 2015

**RESOLUCIÓN DE LA INCONFORMIDAD PRESENTADA POR EL LIC. DAVID RODRÍGUEZ GARCÍA, VOCAL EJECUTIVO EN LA JUNTA EJECUTIVA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 03 EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON MOTIVO DE LOS RESULTADOS QUE OBTUVO EN LA EVALUACIÓN ANUAL DEL DESEMPEÑO EJERCICIO 2013**

**Antecedentes**

A. El 23 de mayo de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE), la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación.

B. Según lo establecido en el artículo Sexto Transitorio de la LEGIPE, las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, seguirán vigentes en lo que no se opongan a la Constitución y a la propia ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquellas que deban sustituirlas.

**Resultados**

I. Con fecha 30 de enero de 2012, la Junta General Ejecutiva del otrora Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo JGE11/2012, denominado "Acuerdo por el que se actualizan los Lineamientos que regulan el Procedimiento en materia de inconformidades aprobados mediante Acuerdo JGE85/2010", publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de marzo de 2012.

II. Con fecha 17 de diciembre de 2012, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE148/2012 por el que se aprueban los "Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2013" (Lineamientos de Evaluación).

III. Con fecha 31 de enero de 2013, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE14/2013 por el que se aprueban las metas individuales y colectivas cuyo periodo de ejecución inició a partir de febrero de 2013.

IV. Con fechas 22 de marzo, 6 de mayo, 22 de julio y 30 de septiembre de 2013, la Junta General Ejecutiva emitió los Acuerdos JGE50/2013, JGE68/2013, JGE101/2013 y JGE129/2013, por los que se aprueba la incorporación, modificación, eliminación y ajuste de evaluadores de metas para la evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2013.

V. Con fecha 9 de enero de 2014, la otrora Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (Dirección Ejecutiva), mediante circular DESPE/001/2014, dispuso que del 14 de enero al 28 de febrero de 2014, a través del Módulo de Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE) disponible en la Intranet, los evaluadores jerárquicos y normativos aplicaran la evaluación del desempeño a aquellos servidores de carrera que debían calificar.

VI. Con fecha 27 de junio de 2014, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo INE/JGE24/2014 por el que se aprueba el "Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral, correspondiente al ejercicio 2013" (Dictamen).

VII. Con fecha 8 de julio de 2014, mediante Circular núm. INE/DESPE/010/2014 la Dirección Ejecutiva comunicó a los funcionarios del Instituto Nacional Electoral que fueron evaluados por su desempeño en un cargo/puesto del Servicio Profesional Electoral durante el ejercicio 2013, que a partir del 5 de agosto de 2014 podían consultar en el SIISPE el Dictamen de Resultados Individual.

VIII. Con fecha 18 de agosto de 2014, la Dirección Ejecutiva recibió escrito de inconformidad signado por el Lic. David Rodríguez García, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 03 en el estado de Baja California, de conformidad con lo previsto en los artículos 198 y 199 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto).

IX. Del análisis a su escrito, se desprende que se inconforma por Actividades extraordinarias.

En virtud de lo anterior, se procede a emitir la resolución correspondiente con base en los siguientes:

### **Considerandos**

1. Con fundamento en los artículos 57, párrafo 1, inciso b), 202, numeral 7 de la LEGIPE; 198, 199 y 201 del Estatuto, así como en los Acuerdos de la Junta General Ejecutiva JGE11/2012, JGE148/2012, JGE14/2013, JGE50/2013, JGE68/2013, JGE101/2013; JGE129/2013, e INE/JGE24/2014, y las circulares DESPE/001/2014 e INE/DESPE/010/2014, referidos en los resultados, se desprende que esta Dirección Ejecutiva es competente para conocer de la inconformidad, así como para realizar el análisis de la misma y presentar ante la Junta General Ejecutiva el proyecto de resolución.

2. De conformidad con el artículo 199 del Estatuto, así como en los artículos 5, 6 y 7 del Acuerdo JGE11/2012, el escrito de inconformidad fue remitido dentro del término legal establecido para tal efecto.

3. Cabe precisar que el inconforme en su escrito de inconformidad manifiesta lo que a la letra se indica:

*[...]*

*David Rodríguez García, Vocal Ejecutivo Distrital de la 03 Junta Distrital Ejecutiva del estado de Baja California, con cabecera en Ensenada, y con fundamento en el Acuerdo JGE11/2012 de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, por el que se actualizan los lineamientos que regulan el procedimiento en materia de inconformidades aprobados mediante Acuerdo JGE85/2010, presento escrito de inconformidad con motivo del resultado que obtuve en la evaluación del desempeño del año 2013, en el rubro de actividades extraordinarias, y que afectó mi calificación final, bajo las siguientes consideraciones:*

- En el periodo del 16 de enero al 30 de junio de 2013, ante la vacante del Vocal del Registro Federal de Electores, realicé las actividades encomendadas a la Vocalía del Registro Federal de Electores de la 03 Junta Distrital Ejecutiva, así como las correspondientes a la Comisión Distrital de Vigilancia.*
- En atención a la circular No. INE/DESPE/010/2014, suscrita por el Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral, el día de 5 de agosto de 201, obtuve el Dictamen de Resultados de la Evaluación Anual 2013 del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral.*
- Una vez que precedí a revisar la información de los resultados, observé que en el apartado de Actividades extraordinarias la calificación ponderada asignada es NA (No aplica).*
- Dentro de los plazos establecidos la circular DESPE/022/13 de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral para la valoración de actividades*

*extraordinarias, mediante oficio JDE/VE/1156/2013, solicité al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de Baja California, en su calidad de mi superior jerárquico, se considerará las funciones que realicé para el cargo de Vocal del Registro Federal de Electores, durante el periodo del 16 de enero al 15 de junio de 2013.*

- *Para ese efecto, el Lic. Jorge Calderón León, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva de Baja California, en su calidad de superior normativo, el 27 de noviembre de 2013, emitió oficio VRFE/8682/2013, en la que se señaló: "... en mi opinión, es PROCEDENTE, la petición de considerar el trabajo realizado como actividades extraordinarias, al puesto y cargo que desempeñan."*

- *Con base en lo anterior, el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de Baja California, el 28 de noviembre de 2013 mediante oficio JLE/VS/1964/2013, solicitó al Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral, remitió la solicitud, soportes documentales y dictamen de procedencia emitida por el Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva para los efectos establecidos en los puntos 4 y 5 de la circular DESPE/022/13.*

- *Siendo que de conformidad a lo estipulado en el dictamen que al efecto se publicó, en el Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral y que a la fecha sigue disponible, se declaró procedente mi solicitud en los siguientes términos: "Procede cumple con todos los requisitos, establecidos en los lineamientos".*

- *No obstante lo anterior, en el Dictamen de Resultados de la Evaluación Anual 2013 del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral, en el apartado de Actividades extraordinarias la calificación asignada es NA (No aplica).*

*En razón de lo señalado, solicito se califiquen dentro de la Evaluación Anual 2013 las actividades extraordinarias que desempeñé, del 16 de enero al 30 de junio de 2013, con motivo de la vacante del titular de la Vocalía del Registro Federal de Electores y las correspondientes a la Comisión Distrital de Vigilancia. Al haber colmado de mi parte los requisitos establecidos, como lo fue el realizar la solicitud de valoración de las mismas en los plazos establecidos por la DESPE, tener el visto bueno y dictamen de procedencia de mis superiores jerárquico y normativo; y en su momento haberse declarado como procedente por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral y que sin causa no se aplicó la calificación correspondiente. Y una vez hecho lo anterior, se proceda a modificar la calificación final de la evaluación anual 2013.*

[...]

El inconforme ofrece como pruebas de su dicho las que se listan a continuación:

- DOCUMENTAL. Consistente en copia simple del Oficio JDE/VE/1156/2013 de fecha 19 de noviembre de 2013, firmado por el Lic. David Rodríguez García, Vocal Ejecutivo de la 03 Junta Distrital Ejecutiva en Baja California.
- DOCUMENTAL. Consistente en copia simple del Oficio VRFE/8682/2013 de fecha 27 de noviembre de 2013, firmado por el Lic. Jorge Calderón León, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva.
- DOCUMENTAL. Consistente en copia simple del Oficio JLE/VS/1964/2013 de fecha 28 de noviembre de 2013, firmado por el Lic. Donaciano Muñoz Loyola, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva.
- DOCUMENTAL. Consistente en copia simple del Acuerdo del Desempeño 2013.
- DOCUMENTAL. Consistente en copia simple del Acta entrega – recepción de los asuntos y recursos asignados a cargo de la Vocalía del Registro Federal de Electores en la Junta Distrital Ejecutiva del 03 Distrito Electoral Federal con cabecera en Ensenada, Baja California, de fecha 30 de junio de 2013.
- DOCUMENTAL. Consistente en copia simple del Acta entrega – recepción de los asuntos y recursos asignados a cargo de la Vocalía del Registro Federal de Electores en la Junta Distrital Ejecutiva del 03 Distrito Electoral Federal con cabecera en Ensenada, Baja California, de fecha 15 de enero de 2013.
- DOCUMENTAL. Consistente en copia simple del Documento Miembros del Servicio Profesional Electoral que solicitaron la valoración de actividades extraordinarias.
- DOCUMENTAL. Consistente en copia simple del Dictamen de Resultados de la Evaluación Anual 2013.

Después de analizar los argumentos y documentos presentados por el inconforme, así como los documentos que obran en esta Dirección Ejecutiva, se considera que el inconforme cumple con los requisitos para que le sean evaluadas las actividades extraordinarias, ya que por una situación técnica, en su momento, el evaluador no pudo aplicarla en el sistema.

En este sentido, el artículo 59 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2013, establece que: *“los miembros del Servicio podrán ser sujetos de evaluación de actividades extraordinarias por haber cumplido las metas individuales aprobadas para un cargo o puesto del Servicio que por encontrarse vacante o sin titular haya tenido que cubrir, de manera oficial, por un periodo mínimo de tres meses y simultáneamente a las funciones del cargo o puesto del que es titular”*.

En razón de lo anterior, se determina que el inconforme comprueba que realizó actividades de su cargo, así como de Vocal del Registro Federal de Electores del Distrito 03 en el estado de Baja California, por un periodo que abarcó del 16 de enero al 30 de junio de 2013 –más de tres meses-, por lo tanto, procede que la Dirección Ejecutiva instruya al Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local en la entidad, para que realice la valoración correspondiente y una vez que se tenga la calificación promedio, le permita a la Dirección Ejecutiva determinar cuál será el puntaje que le correspondería alcanzar al inconforme por este factor.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 201 del Estatuto, se:

## Resuelve

**Primero.** Se ordena al Lic. Jorge Calderón León, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local en el estado de Baja California, la valoración de las actividades extraordinarias en la calificación final de la Evaluación del Desempeño del ejercicio 2013, que llevó a cabo el Lic. David Rodríguez García, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 03 en el estado de Baja California, por las razones expuestas en el considerando 3 de esta resolución.

**Segundo.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que habilite el módulo de la evaluación del desempeño del SIISPE, para que el Lic. Jorge Calderón León, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local en la entidad, valore las actividades extraordinarias.

**Tercero.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que en su oportunidad presente a la Junta General Ejecutiva el proyecto de dictamen que contenga los resultados de la evaluación para su aprobación, de conformidad con el artículo 201 del Estatuto.

**Cuarto.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva a notificar la presente resolución al Lic. David Rodríguez García, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 03 en el estado de Baja California, y al Lic. Jorge Calderón León, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local en el estado de Baja California, para los efectos legales a que haya lugar.